



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO



RESOLUCION RECTORAL N° 0118-2014/UNT

04 FEB 2014

Trujillo, enero 30 de 2014

Visto el expediente N° 157031 y registro N° 228216, con 15 folios, promovido por el Director de Desarrollo Organizacional, sobre propuesta de modificación del TUPA 2013 de la UNT;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1153-2013/UNT (31.07.2013) se aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2013 de la Universidad Nacional de Trujillo, formulado por la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planificación y Desarrollo;

Que, con Informe N° 011-2014-GPD/DDO, el Director de Desarrollo Organizacional, comunica que de la revisión del documento de gestión TUPA 2013 de la UNT y de algunas coordinaciones realizadas con la Oficina de Registro Técnico, el Programa de Segunda Especialización en Tecnología Educativa y la Dirección de Tesorería, indica que es necesario corregir los costos y requisitos de algunos procedimientos y servicios, por lo tanto indica que es necesario actualizar dicho Texto con las modificaciones propuestas, para lo cual deberá emitirse la Resolución correspondiente;

De conformidad con el inc. b) del artículo 33° de la Ley 23733 concordante con el inciso a) y c) del artículo 178° del Estatuto de la Universidad Nacional de Trujillo;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** las modificaciones propuestas por el Director de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planificación, en el documento de gestión Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la UNT – 2013, conforme al detalle descrito en el Anexo de la presente Resolución.
- 2°) **ESTABLECER** que la Dirección de Desarrollo Organizacional, se encargue de la difusión de la presente Resolución y remita a las Unidades Orgánicas de la UNT, las modificaciones para su aplicación y publicación en lugares visibles y de fácil acceso a los usuarios, bajo responsabilidad de los jefes y personal que labora en Mesa de Partes de las diferentes Unidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



Santiago Alberto Uceda Duelos

DR. SANTIAGO ALBERTO UCEDA DUELOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL



Orlando Velásquez Benites

DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES
RECTOR

DISTRIBUCION:
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
GERENCIA DE PLANIFICACION
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
FACULTADES(12)
MCC

VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE SIST. E INFORMÁTICA
ARCHIVO (2)
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPEC. EN TECNOLOGIA EDUCATIVA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE RELACIONES INTERNAC.
DIRECCION DE TESORERIA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines
Trujillo,

Ysabel Risco Luján

03 FEB. 2014

Mg. Ysabel Risco Luján
Jefe de la Oficina Administrativa de
Secretaría General





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

ANEXO DE LA R.R. Nº 0118-2014/UNT (Pág. Nº 01 de 02)

MODIFICACION DE LOS COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS DEL TUPA 2013 DE LA UNT.

1. SERVICIO Nº 7

Tal como lo establece la R.R. Nº 0246-2013/UNT.

DEBE DECIR:

- d) **INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA**, se detalla como primer requisito:

Pago por derecho de inscripción y carpeta de postulante: S/. 150.00

2. SERVICIO Nº 19

(Tal como lo establece la RCU Nº 091-2011/UNT)

DEBE DECIR:

- b) **MATRÍCULA A PARTIR DEL II CICLO ACADÉMICO (Currículo Flexible)**
Por semestre de permanencia extra en la UNT: S/. 100.00
- c) **MATRÍCULA A PARTIR DEL 2do. AÑO ACADÉMICO (Currículo Rígido)**
Por año de permanencia extra en la UNT: S/.200.00

3. SERVICIO Nº 29

- b) **MATRÍCULA EN CURSOS POR EDUCACIÓN CONTINUA SETE:**
Los requisitos deben ser tal como lo establecía la RR Nº 0246-2013/UNT

Solicitud al Director del Programa (FUT)

Copia del título legalizada por el Profesor Secretario de la Universidad de origen.

Derecho de pago por los siguientes conceptos:

- **Matrícula S/.45.00**
- **Pensión de enseñanza por crédito: S/.40.00**

4. SERVICIO Nº 33.

ESTUDIOS PARA OBTENER OTRA MENCIÓN – SETE.

Los requisitos deben ser tal como lo establecía la R.R. Nº 0246-2013/UNT:

Postular a la mención deseada.

Copia del título legalizada por el Profesor Secretario de la Universidad de origen.

Derecho de pago por los siguientes conceptos:

- **Matrícula S/.110.00**
- **Pensión de enseñanza por crédito: S/.40.00**

5. PROCEDIMIENTO Nº 58.

REVISIÓN APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

Se ha omitido lo relacionado al Programa de Segunda Especialización en Tecnología Educativa - SETE (aprobado mediante la Resolución Rectoral Nº 0489-2012/UNT),

Debiendo incluirse lo siguiente:

En el caso del Programa de Segunda Especialización en Tecnología Educativa:

- Presentar solicitud al Director del Programa (FUT).
- Un ejemplar del Proyecto de Tesis, con V°B° del Profesor Asesor.
- **Derecho de pago único: S/.310.00.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

ANEXO DE LA R.R. Nº 0118-2014/UNT (Pág. Nº 02 de 02)

6. PROCEDIMIENTO Nº 59.

NOMBRAMIENTO DE JURADO, REVISIÓN Y SUSTENTACIÓN DE LA TESIS, se ha omitido lo relacionado al Programa de Segunda Especialización en Tecnología Educativa - SETE (aprobado mediante la Resolución Rectoral Nº 0489-2012/UNT), debiendo incluirse lo siguiente:

En el caso del Programa de Segunda Especialización en Tecnología Educativa:

- Presentar solicitud al Director del Programa (FUT), solicitando nombramiento de Jurado.
- Un ejemplar de la Tesis, con VºBº del Profesor Asesor, así como un resumen Ejecutivo de la Tesis impreso.
- **Derecho de pago único: S/350.00.**

7. PROCEDIMIENTO Nº 61.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN, se detalla entre los requisitos:

Pago por derecho de titulación: S/. 250.00

En el caso de la Sección de Segunda Especialidad de Enfermería, se ha omitido el pago que se hace a la misma: S/. 374.20 Debiendo indicarse que en el caso de la Segunda Especialidad en Enfermería el pago es el siguiente:

- **Segunda Especialidad de Enfermería: Pago por S/. 624.20.**

8. SERVICIO Nº 85.

Su Denominación debe ser:

CONSTANCIA DE RECIBOS DE PAGOS POR PÉRDIDA O DETERIORO (EXCEPTO RECIBO DE APLAZADOS Y REZAGADOS).

9. PROCEDIMIENTO Nº 86.

Su Denominación correcta debe ser:

DEVOLUCIÓN DE DINERO POR NO HABER USADO EL RECIBO DE PAGO (EXCEPTO RECIBO DE APLAZADOS Y REZAGADOS).

Asimismo incluir en la base legal la Resolución Rectoral Nº 0631-2009/UNT.

PRIMER REQUISITO DEBE DECIR:

- Solicitud dirigida al Director de Tesorería / En caso sea un trámite académico en la facultad, presentar la solicitud dirigida al Decano de su Facultad para informe.

